

Código de auditoría: AUD-174

Fecha: **Inicio** 2017-05-08 **Final** 2017-05-12

Fecha del informe: 2017-06-05

TIPO AUDITORIA	PROCESO, DEPENDENCIA O TEMA A AUDITAR	RESPONSABLE
Integral	ACR - HUILA	EDUARDO ANIBAL LONDOÑO RODRIGUEZ

OBJETIVO

Evaluar la gestión integral del GT ACR Huila, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, de los clientes y de la organización, así como verificar la contribución que realiza frente al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión para la Reintegración – SIGER.

ALCANCE

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Huila del 01/01/2016 a 30/04/2017

CRITERIOS

Se tendrán como criterios normativos los establecidos en la Ley 975 de 2005, Decreto 1391 de 2011, Ley 1437 de 2011, Resolución 346 de 2012, Resolución 754 de 2013, Resolución 1724 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0075 de 2016, Resolución 1356 de 2016, Decreto 1072 de 2015, ISO27001 y Ley 1755 de 2015.

Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- IR-P-10 Procedimiento de Control de Producto y/o Servicio No Conforme Versión 1 del 20/11/2014 - Matriz de Seguimiento Producto y Servicio No Conforme
- IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio Versión 4 del 13/08/2015
- IR-I-06, Instructivo para el registro de asistencias de los beneficios del proceso de reintegración, Versión 3 del 20/11/2014
- IR-I-07, Instructivo para acciones de servicio social Versión 1 del 23/08/2013
- IR-I-09, Instructivo de acceso a los beneficios de Inserción económica estímulo económico a la empleabilidad, Versión 2 del 13/08/2015
- IR-I-14 Instructivo para remisión y clasificación de la PPR en enfoques Versión 1 del 16/09/2014
- IR-I-13, Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las Personas en Proceso de Reintegración, Versión 2 del 12/09/2014
- GF-I-03, Instructivo desembolso apoyo a la Reintegración, Versión 1 del 07/07/2015
- AC-M-01 - Manual del Sistema de PQRS-D Versión 4 del 19/12/2016

Además, se tendrán en cuenta las normas, documentos, circulares, procedimientos, manuales e instructivos que regulen y le apliquen a cada uno de los temas misionales y de apoyo de la Entidad y que aplique al GT

AUDITOR LÍDER / DEPENDENCIA

GLORIA AIDE GONZALEZ ALMARIO

EQUIPO AUDITOR

GLORIA AIDE GONZALEZ ALMARIO

HALLAZGOS

1	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	El Plan de Mejoramiento PM-16-00053 correspondiente a ISUN No fue eficaz, teniendo en cuenta que las acciones implementadas para para la aplicación de los ISUN no lograron eliminar las causas que generaron el hallazgo, como se evidenciaron en los siguientes aspectos: A los BIE-PDN-20128, BIE-PDN-20282, BIE-PDN-19950, BIE-PDN-19141, BIE-PDN-18877, BIE-PDN-20129, BIE-PDN-21164 y BIE-PDN-16472, se les aplicó de manera extemporánea el Instrumento de seguimiento a unidades de negocio (ISUN). Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 8.5.2. de la NTC GP1000:2009 y el Instructivo IR-I-01 versión 4 del 13/08/2015.
2	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	El Grupo territorial esta incumpliendo con los tiempos de citación de notificación personal del auto de formulación de cargos de los procesos administrativos sancionatorios, como se evidenció en los PAS-12908, PAS-13188, PAS-13194, PAS-14324 y PAS-14322, para los cuales no se remitió citación para notificar personalmente a la PPR dentro de los 5 días siguientes a la expedición del auto de formulación de cargos, incumplimiento lo establecido en el Capítulo 5 del instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas, al proceso de reintegración, GL-I-01 versión 3.
3	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	El Grupo Territorial no cumplió al 100% con el indicador (Porcentaje de población a quienes se les aplica la metodología para el fortalecimiento de las competencias productivas) del POA 2016, toda vez que dicha metodología solamente se construyó mas no se llevó a cabo su implementación en el 70% de la población objeto, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.1 literal f) de la NTCGP1000:2009.
4	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	El Grupo Territorial no esta aplicando el procedimiento control de producto y/o servicio no conforme (P/SNC) IR-P-10 versión 1 del 20/11/2014, como se evidenció en el SNC-17-00023 creado el 16/03/2017, al cual no se le realizo el respectivo tratamiento en los 15 días siguientes, incumpliendo lo establecido en la actividad 6, del dicho procedimiento.
5	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	El Grupo Territorial presenta debilidades en el control de registros y uso de documentos obsoletos tal y como se evidenció en los siguientes casos: 1. El CODA 0326-14 presenta diferencias en el numero de asistencias del mes de septiembre registrados en la planilla de asistencia beneficio de formación para el trabajo IR-F-54 (22 asistencias) respecto al numero de asistencias registradas en el SIR (21 asistencias) Uso de documentos obsoletos 1. en la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registros de formación para el trabajo FPT del 01/01/2016 a 30/09/2016, en los folios 20, 31, 32, 42, 51,

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

52, 60, 61, 72, 73, 78, 90, 97, 107, 108, 114, 121, 132, 133, 137, 144, 152, 153, 165, 173, 174, 190, 198 y 199 y en la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registros de formación para el trabajo FPT del 01/10/2016 a 31/12/2016 los folios 7, 14, 15, 25, 32 y 46 las asistencias se encuentran diligenciadas en la planilla de asistencia beneficio de Formación para el Trabajo IR-F-54 V 4 del 10/02/2014, siendo que el formato que aplicaba para dicha vigencia es el planilla de asistencia beneficio de Formación para el Trabajo IR-F-54 V 5 del 20/11/2014. 2. En la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registro de formación académica FA del 01/01/2016 al 30/06/2016, en los folios 34, 49, 69, 87, 105, 121, 133, 144 y 181 y en la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registro de formación académica FA del (01/07/2016 al 31/12/2016), en los folios 5, 21, 29, 41, 52, 64, 77, 87, 113, 123, 145 y 161 se utilizó el formato planilla de asistencia beneficio de educación IR-F-38 versión 4 del 29/11/2013, siendo que para la vigencia 2016 el formato a utilizar era el formato planilla de asistencia beneficio de educación IR-F-38 versión 05 del 20/11/2014 Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.3 literal g y 4.2.4 de la NTC GP1000:2009

6	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad El grupo territorial presenta deficiencia en la supervisión de contratos, como se evidenció en los siguientes casos (2016): 1, El informe de desplazamiento, gastos de viaje y transporte de contratista Formato TH-F-30, del 16/09/2016, se manifiesta que la ISUN 4 del CODA 2163-08 se aplicó el 16/09/2016 y al verificar la información en el SIR y con el ISUN físico, se constató que esta, no se realizó el día de desplazamiento sino el 07/10/2016. 2. se presentan diferencias entre lo solicitado y lo legalizado en el desplazamiento realizado por el colaborador del GT el 17/10/2016 de la PLATA-MUNICIPIO DEL AGRADO- VEREDA LAS ORQUIDEAS- EL AGRADO - LA PLATA, toda vez que lo solicitado en la justificación del desplazamiento no aplicaba para ejecución, ya que a los BIE a los cuales se les aplicaron los seguimientos son anteriores al Decreto 1391 del 03/05/2011, mediante el cual se reglamentaron los beneficios económicos de los programas de reintegración de la población desmovilizada. Incumpliendo la manual de supervisión e interventoría Numeral 5,2 Obligaciones de la Supervisión.
7	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad El GT no está aplicando controles para la organización y archivo de los documentos, como se evidenció en las actas de entrega de bienes IR-F-10 Versión 4 del 08/10/2013 de los BIE-PDN-16807 del CODA 1831-03 y BIE-PDN-17107 del CODA 2538-09 , las cuales no reposan en el archivo del GT, ni se evidenció traslado al archivo del Nivel Central; incumpliendo lo establecido en el artículo 4 literal d de la ley 594 DE 2000, que enuncia ..Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.. y la materialización del riesgos - Pérdida de Información en cualquier tipo de soportes (ACTAS de entrega de BIE).
8	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad el GT esta incumpliendo con los tiempos de legalización de los gastos de viaje, toda vez que: - la legalización del consecutivo 3834 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 6 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 5265 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 9 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 5271 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 10 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 5272 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 10 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 5808 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 9 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 5810 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 62 días después de la

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

cancelación del viaje. - la legalización del consecutivo 6612 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 11 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 6613 T de 2016, se remitió a viáticos terrestres 11 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 926 T de 2017 se remitió a viáticos terrestres 6 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 1542 T de 2017 se remitió a viáticos terrestres 9 días después de la realización del viaje. - la legalización del consecutivo 1546 T de 2017 se remitió a viáticos terrestres 9 días después de la realización del viaje. lo anterior incumpliendo lo establecido en el artículo 5 de la resolución 0554 de 2014, art. 5 de la resolución 0426 de 2017 y la circular 008 de 2017.

9	Tipo	No conformidad
	Hallazgo:	
	Descripción:	El Grupo Territorial no aplica totalmente el instructivo para el registro de asistencias de los beneficios del proceso de reintegración IR-I-06 Versión 3 del 20/11/2014, toda vez que no se evidenciaron en su totalidad las actas de entrega de planillas IR-F-44 Versión 4 para la vigencia 2016, incumpliendo el numeral 5.2 de dicho instructivo.

DESARROLLO

La Auditoría Integral al Grupo Territorial ACR Huila se ejecutó conforme a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el diseño de pruebas y plan de auditoría. Las pruebas practicadas se encuentran documentadas en los papeles de trabajo elaborados para cada uno de los temas, estos papeles de trabajo son parte integral de la auditoría y proporcionan información detallada de cada uno de los aspectos verificados.

En el desarrollo de la auditoría se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Reunión de apertura
- Se cumplió con el protocolo de solicitud de información pactado con el auditado.
- Revisión in situ de temas y aclaraciones de aspectos evidenciados en las muestras de auditoría con el coordinador del GT, PR I, gestora operativa y profesional jurídica.
- Reunión de cierre

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría, previamente planeados; en este sentido la Entidad y el Grupo Territorial es responsable de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y de prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

5. TEMAS VERIFICADOS

5.1 Verificación de la eficacia y cumplimiento de los planes de mejoramiento del GT

Revisado el SIGER el día 07/04/2017, se observó que el Grupo territorial ACR Huila, contaba con dos (2) planes de mejoramiento así:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

- PM-16-00053 por revisión interna de proceso, con el tema de seguimiento a ISUN – PLAN CERRADO
- PM-16-00072 resultado de auditoría interna de Gestión – PLAN CERRADO

5.1.1. Plan de Mejoramiento - 16-00053

De acuerdo a la revisión realizada al cumplimiento y avance de las acciones del plan de mejoramiento PM-16-00053, se observó que las 2 acciones que conformaban el plan de mejoramiento se cerraron de manera extemporánea

Para verificar la eficacia de dicho plan de mejoramiento el día 19/04/2017 se exportó base de datos de los BIE a cargo del GT, para los cuales se observó que algunos de los BIE no cuentan con fecha registrada en el SIR de acta de entrega de bienes ni estado de la última visita. Paso seguido se procedió a realizar una verificación aleatoria de cincuenta y cinco (55) BIE desembolsados y en funcionamiento de la vigencia 2016 a la fecha y al respecto se evidenció que los ISUN de los BIE-PDN-21166, BIE-PDN-21164, BIE-PDN-20129, BIE-PDN-20113, BIE-PDN-19441, BIE-PDN-19416, BIE-PDN-18877 y el BIE-PDN-19439, no se les ha aplicado seguimiento ISUN y al BIE-PDN-19950 se le aplicó de manera extemporáneamente igualmente se observó que para los BIE-PDN-20282, BIE-PDN-16472, BIE-PDN-16807, BIE-PDN-17107, los seguimientos ISUN se aplicaron con anterioridad a las fechas establecidas en el instructivo de acceso al beneficio de inserción económica estímulo económico para planes de negocio IR-I-01 Versión 4 del 13/08/2015

Por otra parte el BIE-PDN-11738, desembolsado el 06/03/2014, no cuenta con ningún seguimiento ISUN. Sin embargo revisado el SIR y validada la información reportada por el GT dicho BIE posee estado "NO VIABLE" (estado del 25/02/2014) pero el 06/03/2014 por error se generó el estado "DESEMBOLSO TOTAL", tema que a la fecha de la auditoría no fue subsanado por el GT, por ende no es sujeto de aplicación del instrumento de seguimiento unidades de negocio ISUN.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que las acciones implementadas para este plan de mejoramiento fueron ineficaces.

El día 19/04/2017 se solicitó vía correo electrónico al Coordinador del GT, a través del requerimiento Numero 8 información sobre la el cumplimiento en los tiempos de aplicación del Instrumento de seguimiento a unidades de negocio (ISUN) y sobre algunas inquietudes respecto a fechas de entrega de acta de bienes e insumos y estado de la unidad de negocio respecto a la última visita que no se encuentra registradas en el SIR; en este sentido el GT dio respuesta el día 28/04/2017, mediante el cual se evidencia que se algunas de los temas fueron subsanados, aplicando los ISUN que no se habían aplicado a la fecha de revisión. Sin embargo para los BIE-PDN-21164 y el BIE-PDN-20129 desembolsados en enero de 2017, no se les ha aplicado el primer seguimiento a unidades de negocio – ISUN y a los BIE-PDN-20128, BIE-PDN-18877 y BIE-PDN-19950 se les aplicó extemporáneamente la herramienta de seguimiento a unidades de negocio.

In situ a los BIE-PDN-20128, BIE-PDN-18877 y BIE-PDN-19950 se les aplicó el primer seguimiento ISUN de manera extemporánea.

5.1.2. Plan de Mejoramiento 16-00072 --- Auditoría de Gestión

De acuerdo a la revisión realizada al cumplimiento y avance de las acciones del plan de mejoramiento **PM-16-00072** (resultado de la auditoría de Gestión), se observó que 6 acciones se cerraron de manera extemporánea y 3 se cerraron a tiempo.

El día 19/04/2017 se exportó base de datos de los BIE a cargo del GT, para los cuales se observó que algunos de los BIE no cuentan con fecha registrada en el SIR de acta de entrega de bienes ni estado de la última visita. Paso seguido se procedió a realizar una verificación aleatoria de cincuenta y cinco (55) BIE desembolsados y en funcionamiento de la vigencia 2016 a la

fecha y al respecto se evidenció que los ISUN de los BIE-PDN-21166, BIE-PDN-21164, BIE-PDN-20129, BIE-PDN-20113, BIE-PDN-19441, BIE-PDN-19416, BIE-PDN-18877 y el BIE-PDN-19439, no se les ha aplicado seguimiento ISUN y al BIE-PDN-19950 se le aplicó de manera extemporáneamente

Igualmente se observó que para los BIE-PDN-20282, BIE-PDN-16472, BIE-PDN-16807, BIE-PDN-17107, los seguimiento ISUN se aplicaron con anterioridad a las fechas establecidas en el instructivo de acceso al beneficio de inserción económica estímulo económico para planes de negocio IR-I-01 Versión 4 del 13/08/2015

Por otra parte el BIE-PDN-11738, desembolsado el 06/03/2014, no cuenta con ningún seguimiento ISUN. Sin embargo revisado el SIR y validada la información reportada por el GT dicho BIE posee estado "NO VIABLE" (estado del 25/02/2014) pero el 06/03/2014 por error se generó el estado "DESEMBOLSO TOTAL", tema que a la fecha de la auditoria no fue subsanado por el GT, por ende no es sujeto de aplicación del instrumento de seguimiento unidades de negocio ISUN.

El día 19/04/2017 se solicitó vía correo electrónico al Coordinador del GT, a través del requerimiento Numero 8 información sobre la el cumplimiento en los tiempos de aplicación del Instrumento de seguimiento a unidades de negocio (ISUN) y sobre algunas inquietudes respecto a fechas de entrega de acta de bienes e insumos y estado de la unidad de negocio respecto a la última visita que no se encuentra registradas en el SIR; en este sentido el GT dio respuesta el día 28/04/2017, mediante el cual se evidencia que se algunos de los temas fueron subsanados, aplicando los ISUN que no se habían aplicado a la fecha de revisión. Sin embargo para los BIE-PDN-21164 y el BIE-PDN-20129 desembolsados en enero de 2017, no se les ha aplicado el primer seguimiento a unidades de negocio – ISUN.

In situ a los BIE-PDN-20128, BIE-PDN-18877 y BIE-PDN-19950 se les aplicó el primer seguimiento ISUN de manera extemporánea (3 meses después a lo establecido en el Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio - R-I-01 Versión 4 del 13/08/2015.

Finalmente in situ se verificó que las ISUN de los BIE-PDN-21164 y el BIE-PDN-20129, desembolsados en enero de 2017 se aplicaron de manera extemporánea, a pesar que se presenta extemporaneidad en la aplicación del instrumento de seguimiento ISUN todas las ISUN se encuentran al día.

Para las acciones de modelo de reintegración comunitaria – MRC no es posible verificar su eficacia, toda vez que al momento de la ejecución de la auditoria al GT no se encontraba en ejecución proyecto del modelo de reintegración comunitaria MRC, por tanto la eficacia de las mismas se validaran en futura auditoria a dicho modelo en el GT ACR Huila.

5. Verificación Cumplimiento Plan Operativo Anual (POA) 2016

Verificada la información en el SIGER el día 07/04/2017, correspondiente al Plan Operativo 2016, se observó que el Grupo Territorial ACR Huila definió los siguientes productos, al respecto el día 08/05/2017 se realizó una mesa de trabajo con el Coordinador del GT y el equipo primario de trabajo (PR I, Gestora operativa, técnico en sistemas y 1 profesional reintegrador), a efectos de verificar el cumplimiento de las actividades y productos contemplados en el POA 2016 contra evidencia observando algunos aspectos por mejorar los cuales se detallan en el capítulo de hallazgos.

COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL PRODUCTO PLAN OPERATIVO 2016	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
---	-----------	-------------------



Consejos municipales de paz de cuatro zonas (norte, Sur, centro y occidente), en los que se incluya a la ACR y las personas en proceso de reintegración como integrantes	Zonas en las que ACR y las PPR integran los consejos municipales de paz.	100
Estrategia complementaria al proceso de reintegración y que incentive la permanencia de las PPR en el mismo	porcentaje de PPR que participen de la estrategia	100
Estrategia de intervención educativa que promueva la convivencia entre ciudadanos.	Avance de la estrategia de intervención educativa que promueva la convivencia entre ciudadanos.	100
Herramienta preparatoria para la culminación de PPR durante el año 2016.	Porcentaje de PPR que culminaran en el 2016 a quienes se les aplica la herramienta	100
Metodología, que permita el fortalecimiento de las competencias productivas de las PPR.	Porcentaje de población a quienes se les aplica la metodología para el fortalecimiento de las competencias productivas.	50
Ruta que incentive la vinculación y permanencia al proceso educativo de las PPR con fecha de ingreso superior a 2013 que no han terminado el beneficio FA	Porcentaje de PPR, que no han terminado el beneficio FA a quienes se les implementa la ruta diseñada.	97

Se observó que para el indicador "Porcentaje de población a quienes se les aplica la metodología para el fortalecimiento de las competencias productivas." se evidencia que se diseñó un documento borrador de la estrategia "**metodología para el fortalecimiento de las competencias laborales de las personas en proceso de reintegración**", de septiembre de 2016, con el desarrollo de la siguiente metodología "Diseño y aplicación de una herramienta que permita consolidar y complementar la información sobre la posible ocupación laboral de las PPR" de igual forma se enuncia la aplicación de la herramienta "*La aplicación de ésta herramienta estará a cargo del profesional reintegrador II y se realizara de manera semestral, lo que permitirá actualizar la información de la misma dos veces al año. Su consolidación estará a cargo del profesional reintegrador I (Asesor de ruta o corresponsabilidad).*" y conforme a lo planeado en el indicador" no se llevó a cabo su implementación en el 70% de la población objeto, conforme a ello se evidencia incumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1 literal f) de la NTCGP1000:2009.

5.3 Revisión cumplimiento procedimiento control de producto y/o servicio no conforme (P/SNC)

Revisado el módulo de producto y servicio no conforme del SIGER el día 05/05/2017 se evidenció un registro de Servicio no conforme del día 16/03/2017, documento que fue radicado con el No. SNC-17-00023, para el cual la DPR analizó y determinó que si era un PSNC así "*El señor con Coda 1272-08, quien cuenta con un estado CULMINADO, presenta queja contra la profesional reintegradora Lina Rubiano por no haber recibido desembolso de su BIE por un valor de ocho millones de pesos, moneda corriente, el plazo para recibir el mencionado beneficio venció en mayo del 2016.*" para lo cual el día 24/03/2017 la DPR lo remitió al GT para realizará el respectivo tratamiento al servicio no conforme, con el radicado No. DTSNC-17-00024, sin embargo pasados 27 días hábiles no se le ha realizado el respectivo tratamiento, incumpliendo lo establecido en la actividad 6 del procedimiento control de producto y/o servicio no conforme (P/SNC) IR-P-10 versión 1 del 20/11/2014, la cual

enuncia "... dar tratamiento de acuerdo con la matriz de productos y/o servicios no conformes." La cual contempla lo siguiente:

PRODUCTO / SERVICIO	REQUISITOS	CONTROL	PRODUCTO / SERVICIO NO CONFORME	CAUSAS	COMO SE IDENTIFICA	TIPO DE TRATAMIENTO	OPCIÓN DE TRATAMIENTO	TIEMPO PARA EL TRATAMIENTO
BENEFICIOS DE INSERCIÓN ECONÓMICA	Otorgar estímulo económico para emprendimiento o fortalecimiento de unidades de negocio, previo cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal.	Instructivo de acceso al beneficio de inserción económica estímulo económico para planes de negocio (IR-I-01)	No se otorga beneficio de inserción económica, pese a cumplimiento de requisito por parte de la PPR	No se formalizó el acceso al beneficio en los tiempos establecidos, después del cumplimiento de requisitos por parte de la PPR	El SIR no permite crear código de beneficio de inserción económica	Reparación	Formalizar el acceso al beneficio	15 días hábiles

Pese a que a través del SIGER no se registró el tratamiento al servicio no conforme identificado, in situ el 08/05/2017 se evidenció acta N° 038 del 01/03/2017, en la cual se validó que se le dio el respectivo tratamiento al servicio no conforme.

5. Verificación del proceso de Planificación, Gestión y Control del GT

El día 10/04/2017 se remitió vía correo electrónico el Requerimiento Numero 3 "MATRIZ DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN" al coordinador del GT ACR Huila, con el fin de que se diligenciara y se allegaran las evidencias de La matriz adjunta, la cual es una prueba piloto diseñada por el asesor de Control Interno, mediante la cual se evaluará el primer trimestre de 2017 y no generará no conformidades, si es el caso recomendaciones. Es una herramienta de ayuda para los líderes de proceso midan su gestión y planeación en los aspectos relevantes como coordinadores de los Grupos territoriales.

Respecto a dicho requerimiento el GT el día martes 25/04/2016 envió la respuesta al requerimiento con las respectivas evidencias, las cuales fueron validadas el día 26/04/2017 por la profesional de control Interno.

Posteriormente el día 09/05/2017 se socializaron los resultados de dicha matriz al coordinador del GT y la PR I así:

RESULTADOS	1 TRM
1. Plan de Acción/ Plan operativo	100,00%
2. Revisión y Análisis de Indicadores procesos y riesgos	100,00%
3. Estado y Monitoreo de Riesgos	100,00%
4. Evaluación Servicios Misionales de los Procesos	100,00%

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

5. Estado y Seguimiento a los Planes de Mejoramiento	66,67%
6. Socialización de Valores y Acuerdos Éticos	100,00%
7. Estado y seguimiento de PQRSD	100,00%
8. Seguimiento Proyecto de Inversión	0
9. Tratamiento del servicio No conforme	100,00%
10. Seguimiento Plan Anticorrupción y Participación Ciudadana	100,00%
11. Gestión Documental	66,67%
12. Seguimiento SGSI (Aplicación de controles)	100,00%
13. Seguimiento SGSST	100,00%
14. Supervisión de Contratos	100,00%
Total	94,87%

5. Verificación Acciones de servicio Social e implementación del Instructivo IR-I-07 - Instructivo para acciones de servicio social Versión 1 del 23/08/2013

El día 17/04/2017 se exportó reporte SIR del GT Huila, para lo correspondiente a las Acciones de Servicio Social (ASS), base sobre la cual se evidenciaron 2 ASS para la vigencia 2016, A LAS MISMAS a las mismas se les verificó abandonos con y sin justa causa (0 casos).

De otra parte, se verificaron doce (12) certificaciones de las personas en proceso de reintegración que ejecutaron las 80 horas de las ASS, y que corresponden a 1005-07, 0095-06, 0095-06, A3-00132, 2414-07, 1224-10, 32-01370, 03-00879, 0530-05, 0999-14, 2558-03, 29-00157.

De igual forma, se verificó en el Modulo SIR todos los soportes documentales de ejecución, seguimiento y monitoreo de las ASS, al respecto se observó que la ASS APR-3876 no contaba con el "Plan de acción" y la ASS APR-3798 tiene mal la fecha de inicio del plan de acción (13/03/2036), para lo cual se procedió a solicitar aclaraciones al Grupo Territorial (GT) vía correo electrónico a través del Requerimiento N° 5 el día 17/04/2017 con el fin de obtener respuesta por parte del GT para cada caso; en este sentido el GT dio respuesta a las observaciones el día 27/04/2017 adjuntando en primera instancia las evidencias documentales. De esta segunda verificación en el SIR se observó que algunas de las situaciones encontradas no fueron subsanadas por el GT, conforme a ello el día 28/04/2017 se procedió a remitir nuevamente la base con una segunda verificación realizada y con los temas a subsanar.

Finalmente, el día martes 09/05/2017 se verificó con la PR I los temas pendientes evidenciando que se subsanaron cumpliendo con lo establecido en el instructivo para acciones de servicio social IR-I-07 Versión 1 del 23/08/2013.

Las ASS verificadas fueron las siguientes y el detalle de la verificación se podrán consultar en los papeles de trabajo anexos a este informe.

Acción	Código Acción
Mejorando la planta física y reciclando botellas plásticas para utilizarlas como cestas de basura, contribuimos al bien.	APR-3876



Embelllecimiento de espacios educativos como acto de
reconciliación en Neiva Huila.

APR-3798

5.6 Verificación Pagos – Instructivo IR-I-06, Instructivo para el registro de asistencias de los beneficios del proceso de reintegración, Versión 3 del 20/11/2014

El día 06/04/2017 se solicitó a seguimiento y evaluación el listado de los pagos del GT ACR Huila por concepto de reintegración (Psicosocial, FA, salud y FPT) de la vigencia 2016 y enero a marzo de 2017, De la información remitida se tomó una muestra aleatoria de dieciséis (16) Personas en Proceso de Reintegración, (con 102 pagos relacionados) a los cuales los días 20, 24 y 25 de abril de 2017 se les verificó los siguientes periodos de actividades y periodo de desembolso en el SIR:

Periodo de actividades	Periodo de desembolso	Código individuo
jul-16	sep-16	1670-10
ago-16	oct-16	1670-10
sep-16	nov-16	1670-10
oct-16	dic-16	1670-10
nov-16	ene-17	1670-10
ene-17	mar-17	1670-10
feb-17	abr-17	1670-10
jul-16	sep-16	1733-06
ago-16	oct-16	1733-06
sep-16	nov-16	1733-06
oct-16	dic-16	1733-06
nov-16	ene-17	1733-06
dic-16	feb-17	1733-06
ene-17	mar-17	1733-06
feb-17	abr-17	1733-06
jul-16	sep-16	0284-12
ago-16	oct-16	0284-12
sep-16	nov-16	0284-12
oct-16	dic-16	0284-12

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



nov-16	ene-17	0284-12
jul-16	sep-16	0656-15
ago-16	oct-16	0656-15
sep-16	nov-16	0656-15
oct-16	dic-16	0656-15
nov-16	ene-17	0656-15
jul-16	sep-16	20-00566
ago-16	oct-16	20-00566
sep-16	nov-16	20-00566
oct-16	dic-16	20-00566
nov-16	ene-17	20-00566
dic-16	feb-17	20-00566
ene-17	mar-17	20-00566
feb-17	abr-17	20-00566
jul-16	sep-16	0729-15
ago-16	oct-16	0729-15
sep-16	nov-16	0729-15
oct-16	dic-16	0729-15
nov-16	ene-17	0729-15
dic-16	feb-17	0729-15
feb-17	abr-17	0729-15
jul-16	sep-16	0872-14
ago-16	oct-16	0872-14
sep-16	nov-16	0872-14
oct-16	dic-16	0872-14
nov-16	ene-16	0616-15
dic-16	feb-16	0616-15
feb-17	abr-16	0616-15
jul-16	sep-16	0622-15

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



ago-16	oct-16	0622-15
sep-16	nov-16	0622-15
oct-16	dic-16	0622-15
nov-16	ene-17	0622-15
dic-16	feb-17	0622-15
ene-17	mar-17	0622-15
feb-17	abr-17	0622-15
jul-16	sep-16	0326-14
ago-16	oct-16	0326-14
sep-16	nov-16	0326-14
oct-16	dic-16	0326-14
nov-16	ene-17	0326-14
dic-16	feb-17	0326-14
ene-17	mar-17	0326-14
feb-17	abr-17	0326-14
jul-16	sep-16	0017-15
ago-16	oct-16	0017-15
sep-16	nov-16	0017-15
oct-16	dic-16	0017-15
nov-16	ene-17	0017-15
dic-16	feb-17	0017-15
ene-17	mar-17	0017-15
feb-17	abr-17	0017-15
nov-16	ene-17	0878-12
dic-16	feb-17	0878-12

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



ene-17	mar-17	0878-12
feb-17	abr-17	0878-12
jul-16	sep-16	0251-10
ago-16	oct-16	0251-10
sep-16	nov-16	0251-10
oct-16	dic-16	0251-10
nov-16	ene-17	0251-10
dic-16	feb-17	0251-10
ene-17	mar-17	0251-10
feb-17	abr-17	0251-10
oct-16	dic-16	0651-14
nov-16	ene-17	0651-14
dic-16	feb-17	0651-14
ene-17	mar-17	0651-14
feb-17	abr-17	0651-14
jul-16	sep-16	0558-11
ago-16	oct-16	0558-11
sep-16	nov-16	0558-11
oct-16	dic-16	0558-11
nov-16	ene-17	0558-11
ene-17	mar-17	0558-11
jul-16	sep-16	0882-14
ago-16	oct-16	0882-14
sep-16	nov-16	0882-14
oct-16	dic-16	0882-14

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

nov-16	ene-17	0882-14
dic-16	feb-17	0882-14
ene-17	mar-17	0882-14
feb-17	abr-17	0882-14

Finalmente el día 11 de mayo de 2017, se realizó la verificación de las planillas de asistencia físicas correspondientes a beneficio de educación IR-F-38 V 5 del 20/11/2014, Planilla de asistencia al beneficio de acompañamiento psicosocial - IR-F-43 Versión 7 del 20/11/2014 y Planilla de asistencia beneficio de formación para el trabajo - IR-F-54 Versión 5 del 20/11/2014, en este sentido se observó que en la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registros de formación para el trabajo FPT del 01/01/2016 a 30/09/2016, en los folios 20, 31, 32, 42, 51, 52, 60, 61, 72, 73, 78, 90, 97, 107, 108, 114, 121, 132, 133, 137, 144, 152, 153, 165, 173, 174, 190, 198 y 199 y en la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registros de formación para el trabajo FPT del 01/10/2016 a 31/12/2016 en los folios 7, 14, 15, 25, 32 y 46 las asistencias se encuentran diligenciadas en la planilla de asistencia beneficio de Formación para el Trabajo IR-F-54 V 4 del 10/02/2014, siendo que el formato que aplicaba para dicha vigencia es el planilla de asistencia beneficio de Formación para el Trabajo IR-F-54 V 5 del 20/11/2014.

De igual forma en la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registro de formación académica FA del 01/01/2016 al 30/06/2016, en los folios 34, 49, 69, 87, 105, 121, 133, 144 y 181 y en la carpeta de serie instrumentos de control y subserie registro de formación académica FA del 01/07/2016 al 31/12/2016 en los folios 5, 21, 29, 41, 52, 64, 77, 87, 113, 123, 145 y 161 se utilizó el formato planilla de asistencia beneficio de educación IR-F-38 versión 4 del 29/11/2013, siendo que para la vigencia 2016 el formato a utilizar era el formato planilla de asistencia beneficio de educación IR-F-38 versión 05 del 20/11/2014

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.4 de la NTC GP1000:2009

5. Revisión Procesos Administrativos Sancionatorios – PAS

El día lunes 10/04/2017 se solicitó a través de correo electrónico a la subdirección de gestión legal la base de los PAS a cargo del GT ACR Huila, identificando la etapa en la cual se encuentran los mismos de la vigencia 2014 a la fecha, para lo cual el Coordinador Grupo Acceso y Permanencia Subdirección de Gestión Legal, el día 17/04/2017 remitió dicha base, paso a seguir se seleccionó una muestra de 30 PAS, que cumplen con el alcance de la auditoría (2016 a abril de 2017), posteriormente se realizó la revisión uno a uno de los PAS, encontrándose PAS de julio de 2016 solamente con el auto de formulación de cargos, sin el impulso de las demás etapas procesales, toda vez que la empresa 4-72 no ha informado el estado del envío y por inconvenientes operativos en el GT. (Licencia de maternidad de la abogada del GT y encargo como coordinadora a su regreso de la licencia). Para lo cual se recomienda dar celeridad a las etapas procesales de los PAS 2016.

Conforme a dicha revisión el día 28/04/2017 se realizó mesa de trabajo con la subdirección de gestión legal en la cual se informaron dichos temas y se acordó: "Generar el compromiso con la abogada del GT ACR Huila para dar el impulso de las etapas procesales de los PAS 2016 en el menor tiempo posible"

El día 28/04/2017 se remitió nuevamente el archivo "Base de datos PAS 2016 - 2017" solicitando las copias de las citaciones

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

personales a las PPR para la notificación del auto de formulación de cargos, para lo cual el GT respondió el 02/05/2017 con las evidencias adjuntas (guías de envío de notificación).

In situ el día 08/05/2017 se validaron las últimas guías de envío por correo certificado para verificar el cumplimiento en los tiempos de citación para notificación personal a las PPR, de los autos de formulación de cargos y se concluyó que 5 PAS, relacionados en el papel de trabajo incumplieron con los tiempos de citación de notificación personal.

5.8 Revisión PQRSD

El día 25/04/2017 se solicitó vía correo electrónico al grupo de Atención al ciudadano los reportes detallados en Excel de las PQRSD asignadas y tramitadas por el grupo territorial ACR Huila, durante la vigencia 2016 y primer trimestre de 2017. Conforme a ello el mismo día se recibió respuesta por parte de atención al ciudadano remitiendo las bases solicitadas.

Paso seguido se procedió a realizar la revisión de las PQRSD recibidas en el GT Huila en el primer semestre de 2017 a través del SIR y del SIGOB encontrando que una solicitud de información se respondió de manera extemporánea así:

Código	TIPO	Fecha de registro	Tipo	Institución	Destinatario	Área Responsable	Días Gestión hábiles	Duración máxima permitida	Código Respuesta	Fecha Respuesta
EXT17-001701	Solicitud Información	09/02/2017	Peticiones de Información	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GAULA HUILA	Celis Ramirez, Aura Lucia	ACR Huila	13	10	OF17-005008	28/02/2017

In situ el día 08/05/2017 se allegó correo electrónico de la coordinadora encargada en su momento, mediante el cual se generó respuesta a la petición el 21/02/2017, cumpliendo con los tiempos establecidos.

5.9 Revisión casos de Riesgo

El día 17/04/2017 se solicitó vía correo electrónico al coordinador del GT el requerimiento N° 6 “BASE CASOS DE RIESGO GT ACR HUILA” y conforme a ello el día 24/04/2016 el GT remitió vía correo electrónico los 8 casos de riesgo a cargo del GT así:

Número de caso	Fecha creación
UPAR-3363	23/01/2017
UPAR-3325	11/01/2017
UPAR-3241	05/10/2016
UPAR-3170	04/08/2016
UPAR-3152	21/07/2016
UPAR-3146	18/07/2016
UPAR-3068	18/04/2016
UPAR-3053	01/04/2016

Respecto a la información recibida el día 25/04/2017, se realizó la revisión versus SIR sobre la documentación adjunta en cada caso de riesgo, para lo cual se observaron algunos temas que se solicitaron esclarecer vía correo electrónico a través del requerimiento N° 9 al coordinador del GT.

Dicho requerimiento fue respondido el día 28/04/2017 con las observaciones a cada uno de los casos, temas que fueron validados nuevamente por control Interno, donde se generaron unas nuevas inquietudes, para lo cual el día 02/05/2017 se remitió correo electrónico al grupo de implementación (dimensión seguridad) la remisión de las evidencias del envío de los radicados ante la UNP de los casos de riesgo, con el fin de validar el cumplimiento del numeral 5.2 del instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR, IR-I-13, el cual enuncia que "una vez radicado el caso ante la UNP, el grupo de implementación envía copia del radicado al GT/PA para que se registre en el SIR el soporte" Solicitud que fue respondida el 05/05/2017 por Asesor de Dirección Programática de Reintegración, el cual enunció que *"En atención a este tema te informo que nace una oportunidad de mejora por cuanto ya no es el Grupo de Implementación quien sustancia los casos de riesgo, adicionalmente por seguridad y confidencialidad de la información se adoptó cumplir con lo establecido por gestión de correspondencia y en cumplimiento de las normas de archivo, así las cosas todos los oficios radicados en la UNP, reposan en el SIGOB y en carpetas físicas que tenemos en custodia de acuerdo a las tablas de retención y a las normas de archivo."* por ende las copias de los radicados ante la UNP de los casos de riesgo no son remitidas al GT, Incumpliendo lo establecido en el instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR, IR-I-13, numeral 5.2 enuncia "una vez radicado el caso ante la UNP, el grupo de implementación envía copia del radicado al GT/PA para que se registre en el SIR el soporte"

Conforme a lo anterior se evidencia obsolescencia del instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR, IR-I-13, razón por la cual se recomienda a la DPR la evaluación del mismo para su pronto actualización. De igual forma se evidencia el incumplimiento de dicho instructivo toda vez que para los UPAR-3363, UPAR-3325, UPAR-3170, UPAR-3152, UPAR-3146, UPAR-3068 y UPAR-3053 no se remitió el radicado de la UNP al GT, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.2 de dicho procedimiento

5. Revisión Gestion Documental

Los días 08 y 09 de mayo de 2017 se realizó verificación de la aplicación de las TRD en el GT, y verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental definidos por la Entidad para garantizar una adecuada administración de las historias de reintegración y del archivo de gestión, en este sentido se observó que el archivo se lleva conforme a lo establecido, sin embargo los folios de las carpetas de asistencias Psicosocial, FA y FPT no se encuentran foliadas en sentido de orientación de lectura, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría. Finalmente en reunión realizada el día jueves 11/05/2017 con 3 profesionales reintegradores, el coordinador del GT, Técnica administrativa, técnica de archivo, Gestora operativa y PR I, se evidenció que las actas de entrega de planillas de asistencias IR-F-44 de 2014, 2015 y 2016 que fueron entregadas por la técnico administrativa en la depuración de archivo realizada el 28/02/2017 en el GT dichas actas entregadas a archivo fueron destruidas, eliminando evidencia de cumplimiento del instructivo para el registro de asistencias de los beneficios del proceso de reintegración IR-I-06 versión 3 del 20/11/2014, toda vez que dichas actas son necesarias para evidenciar la entrega de planillas de asistencias de Psicosocial, FA y FPT.

5. Revisión Viáticos y Gastos de Transporte

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

El día 25/04/2017 se realizó el requerimiento Numero 10 al GT Huila mediante el cual se solicitó la ejecución de viáticos (funcionarios) y gastos de viaje (contratistas) realizados por el GT en el segundo semestre de 2016 y lo que va a la fecha de 2017, solicitud que fue respondida el día viernes 28/04/2017 con carpetas identificando RP y legalización de viáticos y gastos de viaje. Con base en dicha información recibida se seleccionó muestra de 68 desplazamientos realizados por los servidores públicos para verificar el cumplimiento de lo tramitado y verificar los tiempos de legalización de los mismos. Conforme a ello se solicitó al GT que se organizaran en una carpeta los correos de legalización, paso seguido se procedió a verificar el cumplimiento en la legalización de los gastos de viaje encontrándose que:

Para el desplazamiento realizado el 16/09/2016 de LA PLATA - MUNICIPIO DEL AGRADO- VEREDA ALTO BUENA VISTA- LA PLATA y legalizada el 21/09/2016 se verificó Formato solicitud de autorización de comisión de desplazamientos - TH-F-01 con la siguiente justificación *"De 7:00 a 9:00 am recorrido de la plata al municipio del Agrado Huila - vereda Alto Buena Vista, se realizará tercera visita de seguimiento ISUN a la unidad productiva de la PPR de coda 2143-08. De fortalecimiento de café, brindar orientación, hacer revisión de los compromisos establecidos en las ISUN anterior, y diligenciar la información correspondiente en el formato I-R-F-11, finalización de la actividad 11:30 am, salida al municipio del agrado 12:30 pm, seguidamente traslado a la Plata Huila, hora de llegada 1:30 pm."*

De igual forma se validó el Formato informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 del 16/09/2016 por valor de \$40.000 por concepto de gastos de transporte, firmado por el contratista y el supervisor del contrato. con el siguiente informe *"Se visitó la unidad productiva de la PPR de coda 2163-08 con el fin de realizar la cuarta visita ISUN, de 3 hectáreas sembradas en café variedad castilla, para su sostenimiento, en el cual se evidencio que ya fue abonado, lleva organizadamente registro contable de todas las finanzas que se manejan en este cultivo con los soportes y la sistematización respectiva, de la cual se concluye que la unidad de negocio queda en funcionamiento y con buen prospecto productivo, se registró la visita en el formato IR-F-11, para cargar al sistema. Se realizó gestión en la Institución educativa la Merced sobre solicitud de certificados y estados actualizados de tres PPRS asignados a los profesionales de las zonas centro y sur del departamento del Huila, de la cual se recopiló un certificado de aprobación y dos actas de reunión con la rectora de la Institución sobre los casos tratados."*

Encontrándose diferencias de CODA entre lo justificado en el formato solicitud de autorización de comisión y desplazamiento TH-F-01 y lo legalizado en el formato informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 manifestado en los párrafos anteriores; y esta información comparada y revisada en el SIR, se evidenció que el BIE-PDN-15144 de la PPR 2163-08 (relacionado en la legalización formato TH-F-30), la ISUN 4 se le aplico el día 07/10/2016, NO el día en que se realizó el desplazamiento (16/09/2016), igualmente revisada la ISUN 3 del BIE-PDN-17037 de la PPR 2143-08 (relacionada en la justificación formato TH-F-01) se realizó el 13/08/2016, un mes antes del viaje realizado, presentándose inconsistencias de registro de información, entre lo justificado y lo legalizado y evidenciándose que lo legalizado realmente no se realizó, Lo anterior evidencia debilidades en la supervisión e incumplimiento del numeral 4.2.4 control de registros de la NTCGP1000:2009 la cual enuncia los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos..." de igual forma dicha no conformidad podría generar un incumplimiento al Artículo 286 del código penal el cual enuncia *"Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad..."*

Comunicada dicha información al coordinador del GT, se entrevistó a la PR II en su momento y presentó la justificación de que realmente lo que se realizó en dicho desplazamiento fueron 3 encuestas de productividad, estrategia de acompañamiento post, las cuales se validaron en carpeta de serie documentos de apoyo, subserie encuesta de productividad estrategia de acompañamiento post así:

CODA 2143-08 realizada el 16/09/2016, firmada por la PPR

CODA 2163-08 realizada el 16/09/2016, firmada por la PPR

Y CODA 2229-08 realizada el 16/09/2016, firmada por la PPR

Los anteriores participantes se encuentran ubicados en la vereda Buena Vista del Municipio del Agrado, lugar donde se

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

realizó el desplazamiento el 16/09/2016.

Revisada la carpeta de serie documentos de apoyo y subserie formato solicitud de autorización de comisión TR, del 01/07/2016 a 30/09/2016, en el folio 31 se observó el formato de informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 con fecha de salida y llegada del 14/07/2016, para el trayecto la Plata - el Agrado – vereda Alto buena Vista con valor de transporte de \$ 40.000, en el folio 160 se observó el formato de informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 con fecha de salida y llegada del 16/09/2016, para el trayecto la Plata - el Agrado – vereda Alto buena Vista con valor de transporte de \$ 40.000, en la carpeta de serie formato solicitud de autorización de comisión TR, del 01/10/2016 a 28/12/2016, en el folio 38 se observó el formato de informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 con fecha de salida y llegada del 07/10/2016, para el trayecto la Plata - el Agrado – vereda Alto buena Vista con valor de transporte de \$ 50.000, en el folio 180 se observó el formato de informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 con fecha de salida y llegada del 13/12/2016, para el trayecto la Plata - el Agrado – vereda Alto buena Vista con valor de transporte de \$ 60.000, encontrándose así diferencia en 3 tarifas dentro de gastos de transporte al mismo lugar en la misma vigencia, y revisada la tabla formalmente establecida por Viáticos y gastos de transporte la tarifa es la siguiente: (Dicha tabla no incluye el transporte a la vereda alto buena vista)

CODIGO DE LA RUTA	GRUPO TERRITORIAL	LUGAR DE SALIDA (Sede de trabajo)	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE TRANSPORTE (Fluvial – moto taxi – bus intermunicipal – colectivo, etc.)	VALOR EN PESOS POR TRAYECTO
1043	ACR HUILA	ACR HUILA (GARZON)	AGRADO	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	20.000
1049	ACR HUILA	ACR HUILA (LA PLATA)	LA ARGENTINA	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	20.000

Por otra parte se validaron legalización de desplazamientos los cuales se realizaron por debajo de la tarifa establecida así:

- Carpeta con serie formato solicitud de autorización de comisión TR, del 01/10/2016 a 28/12/2016, en el folio 88, se observó el formato de informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 con fecha de salida y llegada del 08/11/2016, para el trayecto la Plata - el Agrado con valor de transporte de \$ 20.000.
- Carpeta con serie formato solicitud de autorización de comisión TR, del 01/10/2016 a 28/12/2016, en el folio 173, se observó el formato de informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 con fecha de salida y llegada del 05/12/2016, para el trayecto la Plata - el Agrado con valor de transporte de \$ 20.000.
- carpeta de serie documentos de apoyo y subserie formato solicitud de autorización de comisión TR, del 01/07/2016 a 30/09/2016, en el folio 17 se observó el formato de informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 con fecha de salida y llegada del 11/07/2016, para el trayecto la Plata – la Argentina con valor de transporte de \$ 20.000.

Respecto al tema de las inconsistencias en la información registrada en el informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 respecto a lo realmente ejecutado, el asesor de Control Interno informó el tema a la dirección general, para lo cual a través de correo electrónico del 19/05/2017 la misma solicitó ampliar la muestra. Conforme a ello se verificaron los desplazamientos ejecutados por la contratista en el segundo semestre de 2016, validando 37 desplazamientos así:



RUTA	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA	VR. VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE
La Plata - Municipio De La Argentina - La Plata	11/07/2016	11/07/2016	20.000
La Plata- Municipio De Nataga - Vereda Monserrate - La Plata.	12/07/2016	12/07/2016	40.000
La Plata -Municipio Del Agrado- Vereda La María- El Agrado - La Plata.	13/07/2016	13/07/2016	40.000
La Plata -Municipio Del Agrado- Vereda Alto Buena Vista- El Agrado - La Plata.	14/07/2016	14/07/2016	40.000
La Plata - Municipio De Garzón- La Plata Huila-La Plata	19/07/2016	19/07/2016	30.000
La Plata - Municipio De Garzón- La Plata Huila-La Palta	27/07/2016	27/07/2016	30.000
La Plata - Ciudad De Neiva -La Plata	29/07/2016	29/07/2016	40.000
La Plata- Municipio De Nataga - Vereda La Mesa - La Plata.	03/08/2016	03/08/2016	40.000
La Plata - Municipio Del Agrado - Vereda El Carmen - El Agrado- La Plata.	04/08/2016	04/08/2016	40.000
La Plata - Municipio De Paicol- La Plata	08/08/2016	08/08/2016	20.000
La Plata -Municipio Del Agrado - Vereda Alto Buena Vista- El Agrado- La Plata.	12/08/2016	12/08/2016	40.000
La Plata - Municipio De La Argentina -Vereda Betania- La Argentina - La Plata.	08/09/2016	08/09/2016	50.000
La Plata- Municipio Del Agrado - La Plata.	09/09/2016	09/09/2016	20.000
La Plata Municipio De Belalcazar Paéz Cauca-- La Plata.	10/09/2016	10/09/2016	60.000
La Plata -Municipio De Paicol - La Plata.	12/09/2016	12/09/2016	20.000
La Plata - Municipio Del Agrado- Vereda Alto Buena Vista- La Plata.	16/09/2016	16/09/2016	40.000
La Plata - Municipio De Garzón -La Plata	17/09/2016	17/09/2016	40.000
La Plata - Neiva -La Plata	20/09/2016	20/09/2016	40.000
La Plata - Municipio De Garzón - La Plata.	27/09/2016	27/09/2016	40.000
La Plata - Ciudad De Neiva- Municipio De La Plata.	30/09/2016	30/09/2016	40.000
La Plata- Municipio Del Agrado- Vereda Las Orquídeas- El Agrado - La Plata	17/10/2016	17/10/2016	60.000
La Plata - Municipio De Garzón -La Plata	17/10/2016	17/10/2016	40.000
La Plata - Ciudad De Neiva- Municipio De La Plata.	28/10/2016	28/10/2016	40.000
La Plata -Vereda Gallego -Municipio La Argentina - La Plata	04/11/2016	04/11/2016	40.000
La Plata - Municipio El Agrado - La Plata.	08/11/2016	08/11/2016	20.000
La Plata- Municipio De Paicol - La Plata	09/11/2016	09/11/2016	20.000
La Plata - Vereda San Miguel - La Plata	11/11/2016	11/11/2016	40.000
La Plata, Municipio De Nataga- Vereda Monserrate, Nataga - La Plata.	12/11/2016	12/11/2016	50.000
La Plata - Garzon - La Plata	17/11/2016	17/11/2016	40.000
La Plata - Vereda Las Juntas - La Plata	21/11/2016	21/11/2016	40.000
La Plata - Neiva - La Plata	30/11/2016	30/11/2016	40.000
La Plata -Municipio De Paicol - La Plata.	03/12/2016	03/12/2016	\$20.000
La Plata - Municipio El Agrado - La Plata.	05/12/2016	05/12/2016	\$20.000
La Plata - Vereda Gallego -Municipio De La Argentina - La Plata	06/12/2016	06/12/2016	\$40.000
La Plata Huila -Municipio De Belalcazar Departamento Del Cauca - Municipio De La Plata.	07/12/2016	07/12/2016	\$60.000

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



La Plata- Municipio De Nataga - Vereda La Mesa - La Plata.	12/12/2016	12/12/2016	\$60.000
La Plata -Municipio Del Agrado - Vereda Alto Buena Vista- El Agrado- La Plata.	13/12/2016	13/12/2016	\$60.000

Encontrándose lo siguiente:

- A. **El desplazamiento del 16/09/2016 de LA PLATA - MUNICIPIO DEL AGRADO- VEREDA ALTO BUENA VISTA- LA PLATA.** presenta diferencias de CODA entre lo justificado en el formato solicitud de autorización de comisión y desplazamiento TH-F-01 *"se realizará tercera visita de seguimiento ISUN a la unidad productiva de la PPR de coda 2143-08"* y lo legalizado en el formato informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 *"Se visitó la unidad productiva de la PPR de coda 2163-08 con el fin de realizar la cuarta visita ISUN"* toda vez que comparada y revisada información en el SIR, se evidenció que el BIE-PDN-15144 de la PPR 2163-08 (relacionado en la legalización formato TH-F-30), la ISUN 4 se le aplico el día 07/10/2016, NO el día en que se realizó el desplazamiento (16/09/2016), igualmente revisada la ISUN 3 del BIE-PDN-17037 de la PPR 2143-08 (relacionada en la justificación formato TH-F-01) se realizó el 13/08/2016, un mes antes del viaje realizado, presentándose inconsistencias de registro de información, entre lo justificado y lo legalizado y evidenciándose que lo legalizado realmente no se realizó.
- B. **El desplazamiento del 17/10/2016 de LA PLATA- MUNICIPIO DEL AGRADO- VEREDA LAS ORQUIDEAS- EL AGRADO - LA PLATA** presenta inconsistencias en lo solicitado en el formato solicitud de autorización de comisión y desplazamiento TH-F-01 *"se visitará la finca donde residen las PPRS de codas 1111-44 y 0663-03 con el fin de realizar la segunda y primera visita ISUN respectivamente"*, toda vez que lo solicitado (TH-F-01) no aplicaba ya que los BIE a los cuales se les va a aplicar los seguimientos son anteriores (2005 y 2006) al Decreto 1391 del 03/05/2011, mediante el cual se reglamentaron los beneficios económicos de los programas de reintegración de la población desmovilizada, de igual forma el URE-CPN-3898 del CODA 1111-04 es de vivienda y a dichos BIE no se les aplica ISUN, sino otro tipo de seguimiento estipulado en la resolución 0754 de 2013.
- C. **El desplazamiento del 07/12/2016 de La Plata Huila -municipio de Belalcazar Departamento del Cauca - Municipio de la Plata,** presenta inconsistencias toda vez que lo legalizado en el formato informe de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas TH-F-30 *"Se realizó entrega del plan de negocio a las PPRS de codas 1762-08, 1915-08 y 1219-10; junto con el proveedor del restaurante El Fogón Dorado Belalcazar Páez Cauca; se firmó acta de primera entrega, y formatos respectivos para el segundo desembolso, se fijó compromiso para el 12 de Diciembre realizar cambio de nombre de propietarios en el registro de cámara y comercio en la ciudad de Popayán y hacerlo llegar a la profesional para continuar con el trámite respectivo"* revisado el SIR y solicitada la información al GT no se realizó, toda vez que la fecha de entrega de bienes e insumos fue el día 06/12/2016 no el día del desplazamiento (07/12/2016), de igual forma en lo solicitado en el formato solicitud de autorización de comisión y desplazamiento TH-F-01 – Justificación *"Salida de la plata 5:00 am llegada al municipio de belalcazar Cauca 8:30 am se realizara visita domiciliaria a las PPR de CODA 0186-11 y 0021-11 para realizar actividades de plan de trabajo en metas de la dimensión familiar y de habitabilidad hasta las 11:00 am, se realizara la visita a la unidad productiva de las PPRS con CODA 1219-10, 1915-08 Y 1762-08 para registrar ISUN 01 en el formato correspondiente (IR-F-11) y realizar actividad*

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



de evaluación de los acuerdos de planes de trabajo ejecutados en 2016 con cada uno de ellos; se proyecta la terminación de estas actividades a las 2:30 pm se realizará atención a la PPR de CODA 0147-13 en actividad de evaluación de acuerdos del plan de trabajo hasta las 3:30 pm, se hará desplazamiento a esta hora para el municipio de la Plata, Hora de Llegada 07:00 pm” no aplicaba toda vez que no es posible realizar seguimiento ISUN I si no se cumplía con el mes de la fecha del acta de entrega. Lo anterior presentándose inconsistencias de registro de información, entre lo justificado y lo legalizado y evidenciándose que parte de lo legalizado realmente no se realizó en la fecha del desplazamiento.

A. Revisión actas de entrega de BIE a cargo del GT

el día 19/04/2017 se exportó base de datos de los BIE a cargo del GT, para los cuales se observó que algunos de los BIE no cuentan con fecha registrada en el SIR de acta de entrega, conforme a ello el día 19/04/2017 se solicitó vía correo electrónico al Coordinador del GT, a través del requerimiento Numero 8 información sobre la el cumplimiento en los tiempos de aplicación del Instrumento de seguimiento a unidades de negocio (ISUN) y sobre algunas inquietudes respecto a fechas de entrega de acta de bienes, para lo cual el GT el día 28/04/2017 manifestó que 3 actas de entrega de bienes e insumos no fueron encontradas y finalmente el día 10/05/2017 la técnico de archivo remitió correo electrónico en el cual se manifestó “Por indicaciones del Coordinador relaciono de forma más específicas el seguimiento a las actas que nos solicitaron

- **BIE-PDN-17107** – CODA: 2538-09 (Una vez realizada la búsqueda de las Actas de entrega de bienes en el Grupo Territorial y no obteniendo los soportes se eleva la consulta a gestión documental el 05/05/2017 obteniendo respuesta el Lunes 08/05/2017) se anexa correo electrónico.
- **BIE-PDN-16807** – CODA: 1831-03 (Una vez realizada la búsqueda de las Actas de entrega de bienes en el Grupo Territorial y no obteniendo los soportes se eleva la consulta a gestión documental el 05/05/2017 obteniendo respuesta el Lunes 08/05/2017) se anexa correo electrónico.
- **BIE-PDN-16472**- CODA: 0212-11 (Realizada la búsqueda en los Inventarios documentales del año pasado se encontró que el Acta de entrega de bienes del señor José Benedito Vanegas Coda 0212-11 reposa en Gestión Documental) se anexa MEM16-010741 del 05/10/2016 y el formato único de inventario documental.

Finalmente el día viernes 12/05/2017 nuevamente la técnico administrativa remite correo electrónico en el cual gestión documental del nivel central enuncia “Pido disculpas por el error cometido en la respuesta a la solicitud del Acta de Bienes e Insumos del CODA 0212-11, la cual envió, al igual le informo que se realizó nuevamente la verificación de la documentación en custodia de los CODAS 2538-09 y 1831-03 donde no se encuentra el Acta de entrega de Bienes e Insumos.” Allogando adjunto el acta de entrega de bienes IR-F-10 Versión 4 del CODA 0212-11

Evidenciándose la pérdida de documentos en el Grupo territorial y en relación con gestión documental del nivel central el tema fue subsanado en el transcurso de la auditoría.

5. Conformidades

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al Grupo Territorial ACR Huila, se identificaron las siguientes conformidades las cuales fueron informadas en el momento del cierre de la auditoría:

- Adecuados canales de comunicación y concertación en el equipo de trabajo del grupo territorial, a través de las diferentes instancias de retroalimentación y socialización que se realizan mensualmente.

Adecuado registro, oportunidad y calidad de la información del POA 2017.

OBSERVACIONES

Corresponde a las No Conformidades Potenciales y para esta auditoría No Aplica.

RECOMENDACIONES

BENEFICIOS DE INSERCIÓN ECONOMICA - BIE

1. Se recomienda realizar una revisión a la totalidad de los BIE desembolsados, con el fin de verificar que estos cuenten con los seguimientos en los tiempos establecidos en el instructivo de acceso al beneficio de inserción económica estímulo económico para planes de negocio IR-I-01 Versión 4 del 13/08/2015.
2. Se recomienda continuar con la solicitud de eliminación de la base de planes de negocio desembolsados del GT el BIE-PDN-11738, toda vez que realizada revisión en el SIR posee los estados 25/02/2014 "No Viable" y de marzo de 2014 "Desembolso Total".
3. Se recomienda corregir en el SIR los seguimientos ISUN del BIE-PDN-17107.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

PLANES DE MEJORAMIENTO

1. Se recomienda que las solicitudes de cierre de las acciones de planes de mejoramiento se remitan con mínimo 5 días de antelación a la fecha final de cumplimiento de la respectiva acción, con el fin de garantizar que la misma se cierre en los tiempos establecidos, igualmente se recomienda que las acciones establecidas en los planes de mejoramiento se cierren en los tiempos establecidos.
2. Se recomienda que las acciones de plan de mejoramiento que tengan fecha de ejecución más de 1 mes, se le realice avance mensual en el SIGER, dentro de los 5 primeros días hábiles mes vencido.
3. En los planes de mejoramiento que en adelante suscriba el GT se fortalezcan los procesos de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones que se definan y que permitan garantizar la eficacia en su cumplimiento y por ende que la situación que generó la No conformidad no se vuelva a presentar.
4. Se recomienda que por autocontrol el GT conserve en medio magnético la información que se produce para las historias de Reintegración de cada uno de los PPR a cargo del GT.
5. Se recomienda realizar entrenamiento al equipo de trabajo en los diferentes módulos del SIGER, con el fin de realizar compromisos en los tiempos establecidos y evitar incumplimientos.
6. Se recomienda que los documentos que genere el GT para los productos POA definidos para la vigencia 2017, tales como informes cuenten con el logo e imagen institucional de la ACR.
7. Se recomienda continuar entrenando el equipo de colaboradores del GT en temas de sistema de gestión de Calidad y

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Sistema de Control Interno.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

1. Se recomienda dar celeridad a las etapas procesales de los PAS 2016, con el fin de evitar incumplimientos en términos de normativos.

PRODUCTO Y SERVICIO NO CONFORME

1. Se recomienda continuar registrando los Reclamos y los casos de gestión interna en el Modulo de producto y servicio no conforme en el SIGER y realizar el respectivo tratamiento.

CASOS DE RIESGO

1. se recomienda revisar la pertinencia del instructivo, con el fin de validar si responde a las necesidades que se manejan para los casos de riesgo.

GASTOS DE VIAJE - VIATICOS

1. Se recomienda que la revisión de fondo de los informes de legalización de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas sea realizada por las PR I, con el fin de realizar el seguimiento post al cumplimiento de las actividades de los mismos y así evitar incumplimientos normativos.
2. se recomienda realizar una depuración de la tabla de desplazamientos, gastos de viaje y de transporte de contratistas y funcionarios del GT

REGISTRO DE ASISTENCIAS EN SIR

1. se recomienda establecer punto de control para el registro de asistencias en el SIR

CONCLUSIONES

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

La auditoría se ejecutó de acuerdo a lo previsto en el plan de auditoría y se cumplió con el objetivo y alcance gracias a la disposición de los profesionales del GT ACR Huila.

Finalmente y resultado de la auditoría se observó que la gestión adelantada en el Grupo Territorial ACR Huila se realiza de manera razonable dentro del marco regulatorio aplicable y vigente; aplica procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función; aplica controles y seguimiento; y cuenta con servidores públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración de las PPR y de la ejecución de las iniciativas comunitarias, sin embargo se observaron temas por mejorar relacionados en las no conformidades

Dentro del ejercicio de auditoría realizado al Grupo Territorial ACR Huila, se observaron aspectos por mejorar que corresponden a la Dirección Programática de Reintegración. En este sentido se procederá a dar traslado de este informe al Director Programático para que desde allí se formulen en el SIGER las acciones correctivas y preventivas a que hayan lugar:

No conformidades Reales

1. El Grupo de implementación no cumple con la aplicación y desarrollo del Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las personas en proceso de Reintegración (PPR) IR-I-13 Versión 02 del 12/09/2014, toda vez que para los UPAR-3363, UPAR-3325, UPAR-3170, UPAR-3152, UPAR-3146, UPAR-3068 y UPAR-3053 no se remitió el radicado de la UNP al GT, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.2 de dicho procedimiento.
2. La DPR presenta Debilidades frente a la aplicación de la herramienta de seguimiento a unidades de negocio - ISUN, toda vez que al momento de aplicarse extemporánea una ISUN la proyección de las visitas posteriores no se reprograma y las mismas se aplican en cumplimiento al instructivo, partiendo de la fecha del acta de entrega de bienes, sin tener en cuenta su reprogramación, sin cumplir el objeto de la aplicación del instrumento de seguimiento el cual es asesorar la unidad de negocio en un lapso de tiempo determinado para verificar su funcionamiento y continuidad.
3. El Plan de Mejoramiento PM-16-00053 correspondiente a ISUN fue ineficaz, teniendo en cuenta que se evidenciaron los siguientes aspectos:

1. Se les aplicó de manera extemporánea el Instrumento de seguimiento a unidades de negocio (ISUN) a los BIE-PDN-20128, BIE-PDN-20282, BIE-PDN-19950, BIE-PDN-19141, BIE-PDN-18877, BIE-PDN-20129, BIE-PDN-21164 y BIE-PDN-16472

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 8.5.3 de la NTC GP1000:2009 y el Instructivo IR-I-01 versión 4 del 13/08/2015.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

RECOMENDACIONES

1. se recomienda revisar la pertinencia del Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las personas en proceso de Reintegración (PPR) IR-I-13 Versión 02 del 12/09/2014, con el fin de validar si responde a las necesidades que se manejan para los casos de riesgo.

ANEXOS

papeles de trabajo

Anexo: papeles de trabajo consolidados Huila.xlsx